DÍA: 30	MES: abril	AÑO: 2025

ASUNTO: Estudios previos para contratar la prestación de servicios para realizar el avalúo comercial de hasta (450) bienes muebles propiedad de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobernador de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. D 2025070000968 del doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) publicada en la Gaceta Departamental No. 24.933 el día trece (13) marzo de 2025, ordenó la supresión y liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, identificada con NIT 901.341.579-3.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado decreto, en su artículo sexto, se designó como Liquidador de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación a FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944.

Que el numeral 13 del artículo 7 del Decreto Departamental No. D 2025070000968 del doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) publicada en la gaceta departamental el día trece (13) marzo de 2025, señala como una función del Liquidador "Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la Liquidación, previa apropiación y disponibilidad presupuestal".

Igualmente, el artículo 11 y 12 de Decreto No. 2025070000968, establece que el liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos y simultáneamente con la elaboración de los inventarios, el liquidador realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la entidad, sujetándose a las siguientes reglas:

(...)

> *"Bienes muebles. El avalúo de los bienes muebles se practicará por peritos avaluadores, cuya designación deberá ser aprobada por la Secretaria de Salud e Inclusión Social, por estar adscrita la entidad en Liquidación. Con el fin de garantizarle a los acreedores una adecuada participación, el liquidador informará a los acreedores reconocidos en el proceso, la designación de los peritos, para que estos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la designación, presenten las objeciones a la misma, las cuales deberán ser resueltas por el Liquidador dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para presentar las objeciones."*

En consecuencia, la necesidad de contratar la realización del avalúo comercial de los bienes propiedad de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación se fundamenta en el cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto Departamental No. D 2025070000968 del 12 de marzo de 2025 en concordancia con el Decreto Ley 254 de 2000. Dicha actividad resulta indispensable para establecer de manera técnica y objetiva el valor comercial de los activos de la entidad, conforme a lo ordenado en el proceso liquidatorio.

La valoración precisa del inventario permitirá adoptar decisiones informadas respecto al uso, disposición o enajenación de los bienes, garantizando transparencia, eficiencia y el adecuado cumplimiento de las funciones del Liquidador en esta fase inicial del proceso de liquidación.

Por último, se indica que, en la entidad en liquidación, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2.ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para prestación de servicios de apoyo a la gestión, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios para realizar el avalúo comercial de hasta (450) bienes muebles propiedad de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo 2025 y demás normativa aplicable. El inventario de los activos de la entidad objeto de avalúo es parte integral del presente estudio previo como anexo 2.

En este caso, se trataría entonces de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, de las señaladas en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC	**Descripción**	**Cantidad**
80111620	**CONTRATACIÓN DIRECTA-SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**1**
Especificaciones	Avaluador inscrito en las categorías 7 y 11 en el Registro Abierto de Avaluadores	

Con fundamento en lo anterior, cada avalúo se presentará con el valor y su correspondiente IVA. El valor del mueble, se estimarán mediante un avalúo comercial. El informe de avalúo deberá contener lo establecido en la Ley 1673 de 2013, la circular externa 060 de 2005 de la Contraloría General de la Nación.

METODOLOGÍA

1. Se practicará visita de inspección ocular para verificar estado de conservación, su existencia, localización, uso actual, además de todos los demás datos que tengan que ver con el valor de dichos activos.
2. Se analizarán los documentos de propiedad, listados, inventarios, estados financieros y demás información, para comparar con los datos obtenidos en la visita de inspección ocular.
3. Se elaborará y entregará el informe valuatorio con los datos obtenidos, consideraciones y valores hallados cumpliendo la norma, con un registro fotográfico ilustrativo.

La información requerida para los avalúos provendrá de visita directa de campo en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia, a su vez se deberán anexar fotografías como evidencias de la visita y para propósitos de verificación de calidad por parte del contratante.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto D2025070000968 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual se ordenó la supresión y liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción, se identificó la necesidad de contratar un servicio de avalúo técnico que permitiera establecer el valor comercial de los activos de la entidad. Esta actuación se enmarca dentro de las obligaciones propias del proceso liquidatorio y responde al deber legal de preservar el patrimonio público, garantizando una valoración objetiva, técnica y actualizada de los bienes inventariados.

Se llevó a cabo el estudio de mercado con el fin de identificar oferentes habilitados para prestar el servicio de avalúo. Como resultado de dicha gestión, el pasado 25 de marzo de 2025 se recibieron cuatro cotizaciones: tres presentadas por personas jurídicas y una por persona natural. Para validar su idoneidad técnica, se solicitó a cada uno de los oferentes el certificado de Registro Abierto de Avaluadores –RAA–, los cuales fueron allegados de forma oportuna y permitieron continuar con la etapa de análisis, descritos a continuación:

Persona Natural	Persona Jurídica	Nombre y Apellidos de Avaluador	Identificación	Fecha de Registro	Nro Avaluador	Estado	Categoría de inscripción	RRA Registro Procesos Disciplinarios	Valor	Forma de pago propuesta	Período
X		Ariel Mauricio Guzman Zambrano	80.068.084	12 de mayo de 2022	RAA AVAL-80068084	Activo	1 Inmuebles Urbanos 2 Inmuebles Rurales	No	$4'800.000 No se incluye IVA por no ser agente retenedor.	No especifica	30 hábiles
	Ingeniería Global Empresarial SAS	Carlos Raúl Caraballo Mendoza	78.846.943	22 de junio 2018	RAA AVAL-78846943	Activo	1 Inmuebles Urbanos 2 Inmuebles Rurales 3 Recursos Naturales y Suelo de Protección 4 Obras de infraestructura 5 Edificaciones de Conservación Arqueologica y Monumentos Historicos	No	$5,950,000 más IVA	50% Anticipo 50% a la entrega del producto	1 mes
	Lonja Avaluadores Asociados	Nelson Javier Morales Melo	80.236.711	16 de mayo de 2017	RAA AVAL-80236711	Activo	1 Inmuebles Urbanos 2 Inmuebles Rurales 3 Recursos Naturales y Suelo de Protección 5 Edificaciones de Conservación Arqueologica y Monumentos Históricos. 6 Inmuebles Especiales 11 Activos Operacionales y Esablecimientos de Comercio. 13 Intangibles Especiales	No	6.961.500 IVA incluido	50% Anticipo 50% a la entrega del producto	15 días habiles
	RT Consultores inmobiliarios	Johana Angelica Torres Pardo	52.700.414	13 de julio 2020	RAA AVAL 52700414	Activo	1 Inmuebles Urbanos 2 Inmuebles Rurales 3 Recursos Naturales y Suelo de Protección 4 Obras de infraestructura 5 Edificaciones de Conservación Arqueologica y Monumentos Historicos 6 Inmuebles Especiales 7 Categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil 8 Maquinaria y Equipos Especiales 9 Obras de Are, Orfebreria, Patrimoniales y similares. 10 Semovientes y Animales 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio 12 Intangibles 13 Intangibles Especiales	No	5.033.700 IVA incluido	30% Anticipo 70% contra entrega	10 días hábiles

* las cotizaciones presentadas por los proponentes forman parte del presente documento como anexo 3.

Una vez evaluadas las propuestas allegadas, se procedió a examinar aspectos esenciales tales como: la experiencia acreditada en las categorías de avalúo requeridas, el valor económico de los servicios ofertados, el tiempo de ejecución propuesto y las condiciones de pago. Como resultado preliminar de dicho análisis, la Secretaría de Salud e Inclusión Social identificó como oferta más favorable la presentada por el señor Ariel Mauricio Guzmán Zambrano, persona natural con Registro Abierto de Avaluador (RAA) activo desde mayo de 2022, quien propuso realizar el avalúo de hasta 450 activos por un valor de cuatro millones ochocientos mil pesos ($4.800.000). Sin embargo, al realizar la verificación detallada de su categoría de inscripción, se constató que el proponente no se encuentra inscrito en la Categoría 7 – Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 556 de 2014, la cual es necesaria para adelantar la valoración de bienes clasificados como transporte automotor. En efecto, dentro del inventario de activos objeto del avalúo de la ESCUELA, se encuentra registrado un vehículo automotor, lo que impide asignar al mencionado oferente la totalidad del servicio requerido, por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos para dicha categoría.

En consecuencia, la Secretaría de Salud e Inclusión Social designó la segunda propuesta más favorable, esta es, la presentada por RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS, identificada con NIT 900.619.993-1, persona jurídica con Registro RAA activo desde 13 de Julio de 2020 y con número de avaluador AVAL-52700414, quien ofreció realizar el avalúo de hasta 450 activos por un valor de cinco millones treinta y tres mil setecientos pesos ($5.033.700). Su propuesta cumple con los requisitos técnicos y representa la opción económica más favorable para la entidad en liquidación.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia, avaló y designó a RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS, identificada con NIT 900.619.993-1 como encargado de prestar el servicio de avalúo requerido, en el marco del proceso liquidatorio de la Escuela Contra la Drogadicción.

El liquidador en cumplimiento al numeral 2 del artículo 12 del Decreto 2025070000968 publicó un Aviso en el periódico Nuevo Siglo el día 23 de abril, con el fin de garantizar la adecuada participación de los acreedores e interesados en general, se informa la designación del mencionado avaluador, a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación se presenten por escrito las objeciones que se consideren pertinentes. Que, vencido el mencionado término, esto es 30 de abril de 2025, no se recibieron objeciones respecto a la designación del avaluador.

Este análisis del sector económico, adelantado permite sustentar de manera objetiva y transparente la contratación del avaluador, dando cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La correcta valoración de los activos constituye una herramienta fundamental para avanzar con el proceso de liquidación y asegurar la adecuada administración de los bienes públicos.

4. OBJETO Y OBLIGACIONES

OBJETO: Prestación de servicios para realizar el avalúo comercial de hasta (450) bienes muebles propiedad de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones del contrato con estricto acatamiento de las condiciones de calidad, cantidad y tiempo establecidas.
3. Participar en las reuniones de coordinación y de seguimiento a la actividad contractual en las que sea requerido por la supervisión o la dirección de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación.
4. Presentar al supervisor informe mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de la ejecución en que quedan las mismas.
5. Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
7. Permanecer afiliado al sistema de seguridad social y realizar los aportes respectivos al mismo, generando los certificados necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Velar por la integridad de la información a su cargo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones innecesarias.
10. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.
11. Las demás que sean propias e inherentes al cumplimiento de su objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar los avalúos técnicos y comerciales de los activos que le sean entregados para su análisis, con base en metodologías legalmente reconocidas, los cuales deberán estar plenamente identificados en cada informe técnico.
2. Prestar los servicios técnicos de forma independiente y objetiva, garantizando la ausencia de cualquier interés directo o indirecto en los resultados del avalúo, y sin mantener vínculo alguno con terceros que pudieran resultar afectados por sus resultados.
3. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, prohibiéndosele expresamente suministrar copias de los avalúos a terceros o utilizarlos con fines distintos a los previstos contractualmente, salvo autorización escrita y expresa del CONTRATANTE o en cumplimiento de requerimiento de autoridad competente.
4. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, defendiendo en todo momento los intereses del CONTRATANTE y absteniéndose de incurrir en cualquier conducta que pueda vulnerar la confianza depositada o afectar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar los productos contratados en los formatos exigidos, lo que incluye la entrega del informe valuatorio en medio físico debidamente foliado y firmado, así como en medio digital editable y/o en formato PDF, según lo indique el Supervisor del contrato.
6. Conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contratos
7. Facilitar la verificación de los cálculos y fundamentos técnicos que sustentan los resultados obtenidos, permitiendo el acceso del CONTRATANTE a los procedimientos intermedios y explicaciones requeridas para su análisis técnico o jurídico.
8. Justificar los valores establecidos en los informes, en caso de requerimiento por parte del Supervisor del contrato, adjuntando soportes, fórmulas, índices y cualquier otro elemento técnico que sustente el criterio valuatorio adoptado.

9. Prestar asistencia técnica y de apoyo a la gestión de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, en los aspectos relacionados con la determinación del valor de los activos de su propiedad, conforme a las necesidades definidas por el CONTRATANTE.
10. Presentar el avalúo de los bienes muebles, con el siguiente contenido mínimo:
 a. Información básica
 b. Información jurídica
 c. Normativa del sector
 d. Método del avalúo
 e. Estudio del mercado
 f. Depreciación
 g. Resultado del avalúo
 h. Fuentes consultadas
 i. Certificación del avalúo
 j. Registro fotográfico en medio magnético
11. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales inherentes a la actividad valuatoria, incluyendo las establecidas en la Ley 1673 de 2013, la normatividad vigente sobre contratación estatal, las contenidas en la invitación a cotizar y aquellas derivadas de la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
12. Las demás que correspondan al objeto que se le designen por el LIQUIDADOR.

5. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la en la Avenida Chipre primera. Vereda tres puertas, Llanogrande, Antioquia

No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad del bien, obra o servicio que se contrate, las actividades podrán ser ejecutadas en lugares diferentes, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones contractuales.

7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

la Secretaría de Salud e Inclusión Social designó la segunda propuesta más favorable, esta es, la presentada por RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS, identificada con NIT 900.619.993-1, persona jurídica con Registro RAA, quien ofreció realizar el avalúo de hasta 450 activos por un valor de **CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($5.033.700)**. Propuesta cumple con los requisitos técnicos y representa la opción económica más favorable para la entidad en liquidación.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del contrato se cancelará en un único pago de **CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($5.033.700)** incluido impuestos y descuentos de Ley al finalizar el contrato, previa verificación y cumplimiento del objeto pactado, dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la aceptación de las cuentas de cobro/facturas correspondientes, previa presentación del informe de ejecución y de

supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de obligaciones y los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se debe presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1.Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2.Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3.La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
4.Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
5.Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados.

Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es contratación directa, en virtud de lo establecido en la ley 1150 artículo 2, numeral 4, literal h y el tipo de contrato a celebrar es de: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PROCESOS DE SELECCIÓN
(seleccionar con una "x" el proceso correspondiente)

CONTRATACIÓN DIRECTA	x
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
SUBASTA INVERSA	
LICITACION PUBLICA	
CONCURSO DE MERITOS	

Según la naturaleza del contrato, por tratarse un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión según el manual de Contratación de la Escuela Contra la Drogadicción aprobado mediante el Resolución 24 del 29 de enero de 2020 la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista será la de contratación

directa conforme a lo establecido en el acápite 4.1.2.4. Contratación Directa del manual de contratación de la Escuela en liquidación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	RIESGO	IMPACTO	RESPONSABILIDAD
Administrativo	Incumplimiento de las condiciones del contrato	Medio	Contratista

11. GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Teniendo en cuenta el valor del contrato, las obligaciones pactadas y el seguimiento que se deberá realizar por parte de la supervisión del contrato, no se considera necesario la exigencia de garantías.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida el Liquidador o la persona que mediante comunicación interna este designe.

13. INEXISTENCIA DE PERSONAL

Revisada la planta de personal y el respectivo manual de funciones de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, no existe personal de la planta con conocimientos especializado en avalúos para realizar la valuación del inventario de bienes muebles de la entidad, por lo cuales se requiere contratar a un avaluador inscrito como activo en la categoría 7 y 11 en el Registro Abierto de Avaluadores llevar a cabo la elaboración del avalúo comercial de hasta cuatrocientos 450 activos pertenecientes a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN (en liquidación) ubicada en Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia.

Teniendo en cuenta que la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN actualmente cuenta con una planta de personal que no le permite encargar a otros funcionarios de las actividades requeridas, por lo tanto, se hace necesario celebrar un (1) contrato de prestación de servicios con avaluador inscrito en la categoría 7 y 11 en el Registro Abierto de Avaluadores para llevar a cabo la elaboración del avaluó comercial de hasta cuatrocientos 450 activos pertenecientes a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN (en liquidación) ubicada en Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro –Antioquia.

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Liquidador
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN

ANEXO 1
RIESGOS

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídi	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/ Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,		Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución		Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.		Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

4		Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.		Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5		Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6		Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos		Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

7		Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.		Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8		Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto		Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
9		Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista		Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10		Operacional	Variación en los elementos a emplear para la prestación del servicio de aseo	Variación del presupuesto.		Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para la prestación del servicio de aseo	Semanal
11		Sociales o Políticos	Orden publico: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/ Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente